

atencion a los gravales que se aumentan a
 Secundario con las demas contribuciones por
 lo que pudiere ser a saber la cantidad por
 pagar de cada uno de los años y al fin de cada
 un año el sobrante proporcionalmente como en
 el libro para un año se parte al igual de a
 cada uno de los años de aguardiente que se introducen
 en la poblacion para su consumo de los tres y
 uno o dos años de vino que de la misma ma
 nera se introducen. De esta manera podria
 llevarse mas facilmente una carga que cada
 dia se ha llevado mas gravosa. Tengase
 de Manifiesto a la ciudad presupuesto por el
 termino prefijado para la travesada para
 que el vecino que quisiere pueda informarse
 de la cantidad de presupuesto por ingresos
 y gastos, y para el caso de que haya que al
 var alguna de las Partidas.
 Dado en la villa de Mazarron a trece dias del mes de Mayo
 de mil ochocientos cuarenta y siete. Yo el
 Alcalde Dn. Juan de la Cruz y yo el Regidor Dn.

107
 Juan Lujan Secretario
 Manuel Ballesteros Jefe
 Lorenzo Ballesteros Pedro Benito
 Rufino Muela

Cavildo Ord. y C. de la de Ayuntamiento Constitucional de la
 villa de Mazarron en treinta y siete de Agosto
 de mil ochocientos cuarenta y siete. Yo el
 Alcalde Dn. Juan de la Cruz y yo el Regidor Dn.
 Lorenzo Ballesteros

